



OFICIO N° 118763  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.73°/373

VALPARAÍSO, 16 de septiembre de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de fiscalizar a la empresa "Transantin", en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 70° del Decreto Supremo N° 212, con particular enfoque en lo que respecta al etiquetado de equipajes transportados en las cámaras portaequipajes de los vehículos, por las consideraciones y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9F24183D7558EC78

**DE:** H. DIPUTADA COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ

**PARA:** H. DIPUTADO JOSE MIGUEL CASTRO BASCUÑAN  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

**MATERIA:** Fiscalización a empresa Transantin por incumplimiento de obligaciones de etiquetado de equipajes en servicios interurbanos

Valparaíso, 16 de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a Ud. tener a bien oficiar a los siguientes organismos públicos para que, a la brevedad posible, informen a esta Corporación lo que se dirá:

### **AI SR MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Durante un viaje realizado el día sábado 13 de septiembre de 2025, en el servicio interurbano Santiago-Temuco operado por la empresa Transantin, el auxiliar de servicios se negó categóricamente a etiquetar el equipaje de una pasajera, específicamente una guitarra que debía ser transportada en el maletero del vehículo. El funcionario argumentó que el etiquetado de equipajes "no era su responsabilidad", lo cual constituye una clara transgresión a las obligaciones establecidas en la normativa de transporte público. Esta situación generó una profunda preocupación por el aparente desconocimiento o incumplimiento deliberado de las disposiciones reglamentarias que rigen los servicios de transporte interurbano de pasajeros.

En virtud de lo anterior, y considerando que esta conducta podría configurar infracciones a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, especialmente en lo referido a las obligaciones de las empresas respecto del manejo de equipajes y el trato debido a los usuarios, solicito se sirvan informar lo siguiente:

1. Que se fiscalice a la empresa Transantin respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 70° del Decreto Supremo N° 212, particularmente en lo relativo al etiquetado de equipajes transportados en las cámaras portaequipajes de los vehículos.
2. Si la empresa cuenta con los procedimientos, protocolos y personal debidamente instruido para el correcto manejo de equipajes según la normativa vigente, y si estos procedimientos se encuentran efectivamente implementados en todos sus servicios.

Hago presente a Ud. que, en caso de que la respuesta a este oficio contenga materias reservadas o secretas, deberá señalarlo de forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Cordialmente,



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H:D: COCA ÑANCO V.

**COCA ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ**  
**DIPUTADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

